DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-17
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202600000018213
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

2.04.0.9.00AR.1702.1100.2026000018213.01	"FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITOS SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA.	SGR	1702009	83939	$960.206.191,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGR	SGR	$960.206.191,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Incrementar el acceso a genética bovina de alto rendimiento al igual que la disponibilidad y calidad de forrajes, con una eficiente formación técnica en sistemas productivos doble propósito de pequeños y medianos ganaderos en zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLE DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Doce(12) informes mensuales y un (1) informe final consolidado de las actividades de seguimiento y control en aspectos técnicos, juridicos, administrativos, ambientales, contables y financieros , en la ejecucion del contrato que derive del proceso que tiene por objeto; FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Los informes mensuales y el informe final de interventoría deberán estar acompañados, como mínimo, de los soportes técnicos y documentales que permitan verificar de manera objetiva

	el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicadores, productos y metas físicas establecidas para el proyecto, según corresponda a cada periodo de seguimiento. Entre estos soportes se deberán considerar, como mínimo: * Registros y actas de entrega y recibo de los semovientes, debidamente identificados y relacionados con los beneficiarios correspondientes, incluyendo los soportes que permitan verificar su cantidad, caracteristicas y recepción. * Soportes del seguimiento a las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los productores, incluyendo registros de visitas, listados de asistencia, actas, evidencias de las actividades realizadas y demás documentos que permitan verificar la atención efectiva de los beneficiarios. * Consolidación y actualización de los beneficiarios efectivamente atendidos, con los soportes que permitan establecer su correspondencia con la población beneficiaria definida en el proyecto y en los documentos contractuales. * Informes de avance físico y de cumplimiento de metas e indicadores, discriminados por componente, producto y/o actividad, según corresponda. * Registro fotográfico y demás evidencias técnicas que permitan soportar la ejecución y verificar en campo, cuando aplique, las actividades, bienes, semovientes, áreas e intervenciones realizadas. * Soportes de las actividades de seguimiento y control efectuadas por la interventoría, incluyendo las observaciones, requerimientos, verificaciones, recomendaciones y acciones de seguimiento derivadas de la ejecución contractual. * Los demás documentos y soportes técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales, contables y financieros que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el contrato. NOTA: El informe final deberá consolidar los resultados obtenidos durante toda la ejecución contractual, estableciendo el nivel de cumplimiento de cada obligación, producto, indicador y meta física del proyecto, con sus respectivos soportes, así como las situaciones identificadas durante el seguimiento, las acciones adelantadas y las conclusiones de la interventoría respecto del cumplimiento contractua - Acta liquidacion del contrato que derive del proceso que tiene por objeto; FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, debidamente suscrita por las partes, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	626 Medianos y pequeños productores ganaderos del departamento de Casanare
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 9 **INDIRECTOS(S)** 5

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 64, el deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de asistencia técnica y empresarial, entre otros, con el propósito de mejorar sus ingresos y calidad de vida. De igual manera, el artículo 65 dispone la especial protección del Estado a la producción de alimentos y promueve el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 101 de 1993 establece instrumentos orientados a fortalecer el desarrollo agropecuario, la modernización del sector rural y la competitividad de la producción nacional. Así mismo, la Ley 1876 de 2017 crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), mediante el cual se articulan procesos de investigación, innovación, extensión agropecuaria y formación de capacidades para contribuir al mejoramiento de la productividad y sostenibilidad de los sistemas productivos. En concordancia con lo anterior, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y

mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, como instrumentos de planificación mediante los cuales las entidades territoriales orientan la inversión pública hacia la atención de las necesidades de la población. En este marco, el departamento de Casanare adoptó, mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024–2027", dentro de cuyo eje estratégico No. 3, "CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA", se contempla el fortalecimiento del sector agropecuario y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Específicamente, el proyecto objeto de seguimiento se articula con la meta producto 186, orientada a apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas, incluidas las cadenas pecuarias. En este contexto, la ganadería constituye uno de los principales renglones de la economía rural del departamento de Casanare, al representar una fuente de generación de ingresos y empleo para las familias rurales y contribuir al abastecimiento de alimentos y al dinamismo de actividades asociadas a la producción, transformación, transporte y comercialización de productos pecuarios. De acuerdo con el Censo Bovino 2025 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el departamento registra 2.385.279 bovinos distribuidos en 19.987 predios ganaderos, lo que evidencia la importancia de esta actividad para el desarrollo económico y productivo del territorio. No obstante, la magnitud del inventario bovino departamental no se traduce necesariamente en niveles adecuados de productividad y competitividad. Entre los factores que limitan el desempeño de los sistemas de ganadería doble propósito se encuentran el acceso restringido a genética bovina mejorada, la disponibilidad y calidad de los recursos forrajeros, las dificultades asociadas a las condiciones agroecológicas de las zonas de piedemonte y sabanas inundables, y las insuficiencias en formación y acompañamiento técnico a los pequeños y medianos productores. Estas condiciones justifican la implementación de intervenciones integrales que articulen el mejoramiento genético, la alimentación animal, el manejo sanitario, la asistencia técnica y la adopción de prácticas productivas sostenibles. En atención a esta problemática, desde la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se estructuró el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 202600000018213 – PIIP-SGR, aprobado mediante Decreto Departamental No. 0239 del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES". El proyecto tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de los sistemas de ganadería doble propósito mediante una intervención integral dirigida a pequeños y medianos productores, que comprende la entrega de semovientes, el establecimiento y mejoramiento de áreas forrajeras y la prestación de asistencia técnica. Para su ejecución se establecieron metas físicas y actividades específicas, cuya materialización requiere el cumplimiento de condiciones técnicas, sanitarias, ambientales, administrativas, financieras y contractuales que deben ser verificadas durante el desarrollo del proyecto. En particular, la población beneficiaria está conformada por 626 pequeños y medianos productores ganaderos, distribuidos en 302 productores de la zona de piedemonte y 324 productores de la zona de sabana, localizados en 19 municipios del departamento. Para los productores de piedemonte se contempla la entrega de dos (2) hembras bovinas por beneficiario, para un total de 604 ejemplares. Por su parte, para los productores ubicados en zonas de sabana se prevé la entrega de un (1) macho bovino reproductor por beneficiario, para un total de 324 ejemplares. De manera complementaria, para esta última población se contempla el establecimiento de 162 hectáreas de praderas mejoradas y 81 hectáreas de bancos de forraje con pasto de corte Clon 51, para un total de 243 hectáreas de intervención forrajera. Adicionalmente, el proyecto contempla la ejecución de 3.152 visitas de asistencia técnica, mediante una metodología personalizada y de aprender haciendo, orientada al fortalecimiento de capacidades en manejo reproductivo, sanitario, nutricional, forrajero y productivo. La ejecución de estas actividades implica coordinar la atención de los beneficiarios, verificar las condiciones de los predios, garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados y comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las metas previstas. La naturaleza integral del proyecto evidencia que su ejecución no se limita a la adquisición y entrega de semovientes, sino que comprende actividades interdependientes relacionadas con la selección y evaluación de animales, el cumplimiento de requisitos sanitarios y reproductivos, el transporte y la movilización, las entregas a los beneficiarios, el establecimiento de material vegetal, la preparación de terrenos, la aplicación de insumos, el establecimiento de áreas forrajeras y el desarrollo de visitas de asistencia técnica. En consecuencia, el cumplimiento de los objetivos del proyecto depende de la adecuada articulación de estos componentes y de la verificación oportuna de sus resultados. A esta complejidad se suma la dispersión territorial de los beneficiarios y la necesidad de ejecutar actividades simultáneas en diferentes municipios y predios rurales, bajo condiciones productivas y agroecológicas diferenciadas. Esta circunstancia exige un seguimiento sistemático que permita comprobar la ejecución efectiva de las actividades, la correspondencia entre los bienes y servicios suministrados y las

obligaciones contractuales, así como la trazabilidad de las entregas y la calidad de los productos obtenidos. En el componente de semovientes, resulta necesario verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con la edad, el peso, la condición corporal, las características fenotípicas, la aptitud productiva y reproductiva, la adaptación y los requisitos sanitarios exigidos para cada categoría animal. Así mismo, se requiere comprobar la documentación que soporte la procedencia, identificación, movilización, condición sanitaria y entrega efectiva de los ejemplares a los beneficiarios focalizados. Estas verificaciones son fundamentales para prevenir la recepción de animales que no cumplan los requisitos establecidos y reducir los riesgos que puedan afectar el logro de las metas físicas del proyecto. En el componente forrajero, la ejecución comprende el establecimiento de 243 hectáreas entre praderas mejoradas y bancos de forraje, actividades que requieren verificar la preparación del terreno, la calidad y procedencia del material vegetal, las cantidades suministradas, la aplicación de insumos, las prácticas de establecimiento y las condiciones de desarrollo de las áreas intervenidas. En particular, la disponibilidad oportuna y la calidad del material vegetal constituyen factores determinantes para el establecimiento y desarrollo de las áreas previstas. Por tanto, es necesario verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos legales aplicables a la utilización de dicho material, así como la ejecución efectiva de las actividades previstas en cada predio. Por su parte, las 3.152 visitas de asistencia técnica previstas requieren mecanismos de seguimiento que permitan comprobar su realización, la correspondencia con los beneficiarios programados, la idoneidad de los profesionales y técnicos participantes, el desarrollo de las temáticas establecidas y la existencia de soportes documentales y evidencias de campo. De igual manera, resulta necesario verificar que las actividades de acompañamiento guarden relación con los componentes productivos del proyecto y contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los productores beneficiarios. Por lo anterior, la ejecución de estos componentes involucra recursos públicos significativos y requiere el cumplimiento de obligaciones contractuales de diversa naturaleza. Por esta razón, además de la verificación técnica, se hace necesario efectuar seguimiento jurídico, administrativo, ambiental, contable y financiero, que permita comprobar la observancia de las condiciones contractuales, la correcta utilización de los recursos, la suficiencia de los soportes de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social cuando corresponda, la vigencia de las garantías exigidas y la atención de las disposiciones ambientales aplicables a las actividades desarrolladas. En el ámbito financiero y contable, la interventoría deberá verificar la correspondencia entre los pagos solicitados, las actividades efectivamente ejecutadas, los bienes y servicios recibidos, las cantidades acreditadas y los soportes presentados por el contratista. Esta labor permitirá establecer la relación entre el avance físico y el avance financiero, identificar eventuales desviaciones y suministrar elementos técnicos y documentales para que la entidad contratante adopte las decisiones que correspondan dentro de sus competencias. Desde el componente jurídico y administrativo, resulta necesario verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los plazos, los compromisos adquiridos, las garantías, los requisitos documentales y las condiciones establecidas para la ejecución. Así mismo, se requiere identificar oportunamente posibles incumplimientos, situaciones que puedan afectar el desarrollo contractual y circunstancias que ameriten recomendaciones, requerimientos o actuaciones por parte de la entidad, de conformidad con las competencias de la interventoría y las disposiciones aplicables. En materia ambiental, el seguimiento deberá comprender la verificación de las obligaciones y medidas ambientales que resulten aplicables a las actividades del proyecto, particularmente las relacionadas con la preparación de terrenos, el establecimiento de praderas y bancos de forraje, el manejo de insumos y residuos y las demás actividades que puedan generar impactos ambientales, de acuerdo con las especificaciones contractuales, la normativa vigente y las condiciones particulares de los predios intervenidos. En el mismo sentido y, dada la financiación del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías, es necesario garantizar la disponibilidad de información verificable, completa, oportuna y consistente sobre el avance de las metas, la ejecución física y financiera, los productos entregados y las novedades que se presenten durante el desarrollo contractual. Para ello, la interventoría deberá efectuar las verificaciones y suministrar los informes y soportes que correspondan, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requerimientos de seguimiento y reporte establecidos por la entidad y las autoridades competentes. Conforme lo expuesto anteriormente, la interventoría constituye un mecanismo especializado de control y seguimiento que permite a la entidad contratante contar con información independiente, verificable y oportuna sobre el desarrollo del contrato principal. Su función comprende la revisión permanente del cumplimiento de las obligaciones pactadas, la comprobación de la calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados, la verificación de las actividades ejecutadas y la identificación de desviaciones, riesgos o situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de las metas del proyecto. Es de resaltar que la necesidad de contratar una interventoría se fundamenta, además, en la magnitud económica, técnica y territorial de la inversión. El proyecto cuenta con una inversión total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($16.398.109.111,00), de los cuales QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($15.347.942.920,00) corresponden al proceso principal de ejecución, NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($960.206.191,00) al proceso de interventoría y OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($89.960.000,00) al proceso de apoyo a la supervisión. Estos recursos fueron incorporados al rubro 2.04.0.9.00AR.1702.1100.2026000018213.01 mediante Decreto No 0241 del 01

de septiembre de 2026. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026". La inversión prevista y las metas físicas asociadas evidencian la necesidad de disponer de una instancia de seguimiento especializado que permita verificar que los recursos se ejecuten conforme a las condiciones aprobadas y que los bienes y servicios contratados correspondan a las necesidades, especificaciones y cantidades establecidas. La interventoría contribuirá a identificar oportunamente riesgos relacionados con el entrega de semovientes, el cumplimiento de los requisitos sanitarios, la disponibilidad de material vegetal, el establecimiento de las áreas forrajeras, la ejecución de las visitas de asistencia técnica, la distribución territorial de las actividades y la correspondencia entre los avances físicos y financieros. Por lo anterior, la contratación de la interventoría técnica, jurídica, administrativa, ambiental, contable y financiera no constituye una actividad accesoria, sino una necesidad institucional asociada a la adecuada ejecución, seguimiento y control del proyecto de inversión. Su desarrollo permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, documentar los resultados alcanzados, advertir oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución y formular recomendaciones a la entidad contratante para la adopción de las decisiones que correspondan, sin sustituir las competencias propias de la supervisión ni las responsabilidades del contratista ejecutor. Es asi, que el departamento de Casanare requiere contratar la interventoría del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con el fin de realizar el seguimiento y control integral de su ejecución, verificar el cumplimiento de las metas físicas y financieras aprobadas, comprobar la calidad y oportunidad de los bienes y servicios entregados, y generar información técnica, jurídica, administrativa, ambiental, contable y financiera que contribuya a la adecuada gestión de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos previstos en el marco del Sistema General de Regalías. En atención a la naturaleza, alcance, magnitud técnica, financiera y territorial del proyecto, y de conformidad con el plan de cargas de interventoría establecido para el proceso, se requiere disponer de un equipo de trabajo interdisciplinario que permita realizar de manera integral el seguimiento y control de la ejecución contractual. Para tal efecto, se contempla la participación del siguiente personal profesional, de acuerdo con las categorías establecidas en la Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, actualizada para la vigencia 2026: - Profesional en Zootecnia – Categoría 5: un (1) profesional con título de pregrado en Zootecnia y especialización en Gerencia de Proyectos y/o Producción Animal, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la ejecución, seguimiento, supervisión, dirección, coordinación, asistencia técnica o acompañamiento de proyectos o procesos de producción ganadera, preferiblemente relacionados con el fortalecimiento de sistemas de producción bovina y organizaciones de productores. - Profesionales en Ingeniería Agronómica – Categoría 5: dos (2) profesionales con título de pregrado en Ingeniería Agronómica, con especialización en Proyectos de Desarrollo y/o Ingeniería Ambiental, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales deberán acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia específica en supervisión, interventoría, dirección, coordinación y/o seguimiento técnico de proyectos orientados a la producción y/o fortalecimiento de sistemas de producción bovina, incluyendo proyectos relacionados con mejoramiento de praderas, establecimiento y manejo de bancos de forraje, fortalecimiento de productores y organizaciones ganaderas, transferencia de tecnología y asistencia técnica especializada al sector ganadero. - Profesional en Ingeniería Ambiental – Categoría 5: un (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental, con especialización en Sistemas Integrados de Gestión HSE y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con la supervisión, interventoría y/o seguimiento de proyectos de producción ganadera. - Profesional en Derecho – Categoría 6: un (1) profesional con título de pregrado en Derecho, con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica en el asesoramiento jurídico de proyectos productivos del sector agropecuario y/o ganadero. - Profesional en Contaduría Pública – Categoría 6: un (1) profesional con título de pregrado en Contaduría Pública, con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica en el seguimiento y/o control contable y financiero de proyectos productivos. De manera complementaria, el plan de cargas contempla dos (2) técnicos en Producción Agropecuaria, categoría única, con cuatro (4) años de experiencia relacionada con proyectos de producción agropecuaria y/o ganadera, particularmente en actividades de asistencia técnica, seguimiento y/o interventoría; así como una (1) secretaria, categoría única, para el apoyo administrativo requerido durante la ejecución de la interventoría. Es importante indicar que las categorias de cada uno de los perfiles presentados anteriormente corresponden a las contenidas dentro de la Resolucion 0199 de 2025, actualizada a 2026, por otro lado, la conformación de este equipo responde a las caracteristicas y componentes del proyecto, toda vez que el seguimiento de las actividades previstas requiere capacidades especializadas para verificar la entrega y condiciones de los semovientes, el establecimiento y manejo de las áreas forrajeras, la ejecución de las visitas de asistencia técnica, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, jurídicas, administrativas, contables y financieras, así como la adecuada trazabilidad de los beneficiarios, bienes, servicios, avances físicos y recursos ejecutados. La dedicación y distribución del recurso humano se realizará conforme al plan de cargas de interventoría el cual se enucentra anexo a este proceso y a las necesidades de

seguimiento derivadas de la ejecución del proyecto, garantizando la disponibilidad del personal requerido para efectuar las verificaciones documentales y de campo necesarias durante el plazo contractual.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo. Analisis del Sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de este proyecto que se configura como interventoría; , solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare , dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, adicional a lo anterior de acuerdo a la Descripción de la necesidad, es de mencionar que esta presupuestado un apoyo a la supervisión por trece (13) meses y un valor de; OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 89.960.000,00) M/CTE , los cuales fueron incorporados a través del Decreto 0241 del 01 de septiembre de 2026.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizará la interventoría técnica, jurídica, administrativa, ambiental, contable y financiera en el marco de la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 202600000018213, con el propósito de ejercer el seguimiento, control y verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los componentes, las actividades y los productos establecidos para su ejecución. Para tal efecto, la interventoría desarrollará visitas técnicas de campo, verificaciones documentales y actividades de seguimiento durante la ejecución contractual, de acuerdo con el plan de cargas de interventoría, el cronograma de ejecución y las necesidades de verificación que se deriven del avance del proyecto. Las visitas de campo estarán orientadas, entre otros aspectos, a: * Verificar la entrega y recibo de los semovientes, comprobando su correspondencia con las cantidades, características, condiciones sanitarias, identificación y beneficiarios establecidos en las especificaciones técnicas y documentos contractuales.* Verificar en los predios beneficiarios el establecimiento y desarrollo de las áreas forrajeras, incluyendo las praderas mejoradas y los bancos de forraje, mediante la comprobación de las áreas intervenidas, las actividades de establecimiento y las condiciones previstas contractualmente. *Realizar seguimiento a las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los productores, verificando su realización, cobertura, correspondencia con los beneficiarios programados, temáticas desarrolladas y soportes de ejecución. *Verificar la atención efectiva de los beneficiarios del proyecto, contrastando la información reportada por el contratista con los registros, actas, formatos, evidencias y demás soportes de ejecución. * Comprobar en campo la ejecución de las actividades y productos del proyecto, cuando por su naturaleza requieran verificación directa, así como identificar posibles novedades, riesgos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas físicas. *Realizar las demás visitas de seguimiento y verificación que resulten necesarias durante la ejecución, atendiendo las obligaciones contractuales, los avances

reportados, las situaciones identificadas y los requerimientos de departamento de Casanare coo entidad ejecutora. Las visitas técnicas de campo deberán quedar debidamente soportadas mediante los instrumentos de seguimiento establecidos para la interventoría, tales como actas o informes de visita, registros de verificación, registros fotográficos, formatos de seguimiento y demás evidencias que permitan acreditar las actividades realizadas y los resultados de las verificaciones efectuadas. En el mismo sentido, la interventoría realizará las verificaciones documentales necesarias para establecer el avance físico y financiero del proyecto, así como comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias de los semovientes, la entrega efectiva a los beneficiarios, la implementación de praderas mejoradas y bancos de forraje y la ejecución de las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los productores, de acuerdo con los compromisos y metas establecidos. Asimismo, se verificará el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, administrativas, ambientales, contables y financieras del contratista, incluyendo la revisión de informes de ejecución, garantías contractuales, soportes de pago, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, facturas, documentos contables, registros de entrega y demás evidencias relacionadas con la ejecución contractual, según corresponda.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de interventoría de la Gobernación de Casanare adoptado mediante resolución No.256 de 2004. A. ASPECTO ADMINISTRATIVO - Acopiar la información y conocer la propuesta presentada por el ejecutor del Contrato objeto de la presente Interventoría. - Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el ejecutor, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento de Casanare o la Entidad Ejecutora del Proyecto intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. - Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. - Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del Contrato objeto de la presente Interventoría. - Solicitar al ejecutor del Contrato objeto de la presente Interventoría, la programación de trabajos, organigrama del personal contratado, verificación del plan de inversión del anticipo (si se contempló dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato suscrito. - Verificar la vinculación por parte del ejecutor del contrato que el personal profesional y técnico corresponda de acuerdo con las propuestas aprobadas por el Departamento de Casanare o por la Entidad Ejecutora de Proyecto, para ejecutar el contrato objeto de la presente Interventoría. - Verificar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato que suscriba el Departamento de Casanare o la Entidad Ejecutora de Proyecto, cumpla las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con su forma de contratación. - Asegurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Departamento de Casanare, en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba para ejecutar. - Resolver las consultas que formulen el ejecutor y hacer las observaciones necesarias, en caso de que existan consultas que no pueda resolver deberá remitirlas con debido tiempo de anticipación al Departamento de Casanare o a la Entidad Ejecutora de Proyecto para consulta y decisión, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría. - Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios (adicionales en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del Contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no a sanciones) al contrato objeto de la presente Interventoría. - Elaborar y firmar las actas de recibo parciales y final, de acuerdo con los formatos empleados por el Departamento de Casanare o la Entidad Ejecutora de Proyecto y verificar su adecuado trámite conjuntamente con el Ejecutor y la Supervisión del Contrato objeto de la presente Interventoría. - Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el ejecutor del contrato objeto de la presente Interventoría. - Elaborar informes mensuales, los cuales deben entregarse los primeros cinco (5) días de cada mes, que entre otras cosas será insumo para dar reporte mensual unificado del componente en ejecución, en cumplimiento de los requerimientos del DNP, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), del Sistema General de Regalías aplicativo GESPROY, los cuales deben contener de acuerdo con la información disponible, aspectos importantes como: - Localización de las actividades realizadas en el Contrato objeto de la

presente Interventoría. o Información del Contrato bajo interventoría: o Información financiera del contrato. o Descripción de las obligaciones ejecutadas. o Cronograma de Actividades. o Avance físico con registro fotográfico o Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados y por ejecutar. o Control de programación y avance del contrato. o Informe de equipo y personal. o Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. o Estado del contrato y pólizas. o Control a la afiliación y certificación de pagos del personal del ejecutor al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con la Ley. o Información del Contrato de Interventoría o Información del contrato o Actividades desarrolladas por el interventor. o Porcentaje de ejecución o Estado del contrato y pólizas o Relación ejecución del anticipo o Comentarios. o Registro fotográfico o Anexos o Actas suscritas durante el periodo o Oficios y demás documentos generados durante el periodo - Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes administrativos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación con el desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. - Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. B. ASPECTOS TÉCNICOS - Organizar la información y documentación de carácter técnico que se genere durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, manteniéndola debidamente clasificada, actualizada y disponible para la supervisión, la entidad contratante y los demás interesados, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los mecanismos de archivo y seguimiento establecidos. - Elaborar y presentar a la supervisión un Plan de Seguimiento Técnico de la Interventoría, dentro del plazo establecido para la ejecución de la interventoría, en el cual se establezca la metodología para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y metas físicas del contrato, los mecanismos e instrumentos de seguimiento, el cronograma de inspecciones y visitas de campo, los componentes y actividades objeto de verificación, los soportes requeridos, la identificación del personal responsable de cada actividad y los mecanismos para el seguimiento de los hallazgos, observaciones y acciones de mejora que se deriven de las verificaciones realizadas. - Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas e instrumentos de verificación que se utilicen para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, verificando que contengan los criterios, variables, cantidades, especificaciones, evidencias y demás parámetros necesarios para comprobar objetivamente la ejecución de los componentes y productos previstos en el contrato. Los instrumentos deberán permitir la trazabilidad entre las actividades ejecutadas, los beneficiarios atendidos, los bienes y servicios recibidos y las metas físicas establecidas. - Realizar visitas técnicas de campo para verificar la ejecución de las actividades programadas por el ejecutor, de acuerdo con el cronograma de seguimiento, el avance de la ejecución, la distribución territorial de los beneficiarios y las necesidades de verificación identificadas durante la ejecución contractual. Las visitas estarán orientadas, entre otros aspectos, a verificar la entrega y recibo de los semovientes, las condiciones y características de los animales, la atención de los beneficiarios, el establecimiento y desarrollo de las praderas mejoradas y bancos de forraje, la ejecución de las actividades de asistencia técnica y demás actividades que, por su naturaleza, requieran comprobación directa en campo. Cada visita deberá contar con los respectivos soportes de seguimiento, tales como actas o formatos de visita, registro fotográfico, identificación del lugar y beneficiarios verificados, actividades revisadas, resultados de la verificación, observaciones, hallazgos y compromisos o acciones requeridas, cuando haya lugar. - Conceptuar sobre las alternativas de solución frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución de las actividades y componentes del contrato, realizando el análisis técnico correspondiente y formulando las recomendaciones que resulten procedentes. Cuando la situación requiera concertación entre las partes, se documentará mediante las respectivas actas de concertación, dejando constancia de la situación presentada, el análisis efectuado, las decisiones adoptadas, los responsables y los compromisos establecidos. - Organizar y participar en los comités técnicos e interdisciplinarios que sean necesarios para el seguimiento y cumplimiento del contrato, de acuerdo con las necesidades de ejecución identificadas por la interventoría o la supervisión. En estos espacios se deberán analizar, entre otros aspectos, los avances físicos, dificultades, riesgos, cumplimiento de obligaciones, resultados de las visitas de campo, requerimientos al ejecutor y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto. De cada comité se dejará el respectivo soporte documental. - Validar la información presentada por el contratista en los informes parciales de ejecución y en el informe final, verificando su correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas, las obligaciones contractuales, las

especificaciones técnicas, las cantidades reportadas y los soportes documentales y evidencias de campo disponibles. La interventoría deberá establecer las observaciones, inconsistencias o requerimientos de ajuste a que haya lugar antes de emitir el concepto correspondiente. - Realizar seguimiento permanente al avance físico del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, productos, indicadores y metas físicas establecidos. Para tal efecto, deberá contrastar la programación contractual con la ejecución efectivamente acreditada y mantener actualizada la información relacionada con el porcentaje de avance, actividades ejecutadas y pendientes, cantidades programadas y ejecutadas, beneficiarios atendidos y demás variables necesarias para establecer el estado real de ejecución del contrato. - Verificar la disponibilidad y utilización de la maquinaria, equipos e implementos adquiridos o alquilados por el ejecutor para el desarrollo del contrato, cuando estos se encuentren contemplados dentro de las obligaciones contractuales. La verificación deberá considerar su existencia, cantidad, características, condiciones de funcionamiento y correspondencia con las especificaciones y requerimientos establecidos, dejando los respectivos soportes documentales y/o registros de campo. - Verificar el recibo y entrega de los bienes, materiales e insumos suministrados por el contratista, conforme al procedimiento de entrega establecido para el proyecto, verificando que las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad correspondan con lo contratado. Cuando corresponda, la interventoría deberá verificar que la documentación, bienes, materiales e insumos sean entregados al Almacén Departamental, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento de Casanare, y deberá realizar el seguimiento a los respectivos soportes de recepción, ingreso y entrega. - Verificar la correspondencia entre las cantidades de bienes y servicios efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, los valores incluidos en las actas parciales de pago y los soportes técnicos que acrediten su cumplimiento, manteniendo actualizado el seguimiento al avance físico y financiero del contrato. Esta actividad deberá permitir establecer la relación entre las cantidades contratadas, las cantidades ejecutadas, las cantidades verificadas por la interventoría y aquellas objeto de reconocimiento económico, evitando que se certifiquen para pago bienes o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. - Elaborar y presentar los informes técnicos de seguimiento requeridos durante la ejecución contractual, incluyendo los informes mensuales y el informe final, con la información y soportes necesarios para acreditar el estado de ejecución del contrato. Los informes deberán contener, según corresponda, el avance físico de las actividades y metas, resultados de las visitas de campo, verificación de beneficiarios, entrega de semovientes, establecimiento de áreas forrajeras, seguimiento a la asistencia técnica, recibo de bienes e insumos, estado de equipos e implementos, registro fotográfico, novedades identificadas, riesgos, requerimientos efectuados, compromisos, conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Los informes técnicos deberán estar acompañados de los soportes que permitan verificar objetivamente la información reportada y deberán constituirse en insumo para el seguimiento de la supervisión y de la entidad contratante. C. ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO - Organizar la información y documentos de carácter financiera y contable que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. - Acopiar la información financiera del contrato, constatando y verificando la expedición de certificado de disponibilidad presupuesto y registro presupuestal. - Solicitar al ejecutor del Contrato objeto de la presente Interventoría, el informe mensual de inversión del anticipo (si se contempló dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato suscrito. - Revisar y constatar el buen manejo de la inversión de los recursos del contrato mediante control y autorización de pagos de las actividades ejecutadas, suministros, pago de personal, alquiler de equipos entre otros. - Revisar que las facturas emitidas por el ejecutor para efectos de los pagos parciales o final estén correctamente diligenciadas y cumplan con los requisitos legales, y demás establecidos en el contrato. - Proyectar junto con el ejecutor las actas parciales, acta de recibo final, estableciendo las cantidades de los ítems ejecutados y recibidos como valores a pagar y a descontar. - Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes financieros solicitados por el Departamento de Casanare o la Entidad ejecutora del proyecto o los entes de control, en relación con el desarrollo de las acciones que enmarcan el contrato objeto de la interventoría. D. ASPECTO LEGAL - Organizar la información y documentos de carácter legal que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. - Conocer y hacer cumplir las cláusulas contractuales del Contrato objeto de la presente Interventoría. - Una vez suscrito el Contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. - Acopiar la documentación producida en la etapa

precontractual. - Informar al Departamento de Casanare o a la Entidad Ejecutora sobre el incumplimiento de cualquier obligación contractual. - Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados del Contrato, la aplicación de la cláusula excepcional de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad. - Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del ejecutor del contrato objeto de la presente interventoría. E. ASPECTO AMBIENTAL - Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental aplicables a las actividades productivas del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la preparación de terrenos, establecimiento de praderas y bancos de forraje, manejo de insumos, manejo y disposición de residuos y protección de los recursos naturales, verificando la implementación de las medidas previstas en los documentos contractuales, la normativa ambiental aplicable y las condiciones particulares de las actividades desarrolladas. - Verificar que el ejecutor desarrolle las actividades de manera compatible con los requerimientos técnicos y las disposiciones ambientales aplicables, particularmente en las actividades que impliquen preparación de terrenos, establecimiento y manejo de áreas forrajeras, utilización de insumos y generación de residuos. - Realizar visitas de campo y verificaciones documentales para efectuar el seguimiento ambiental de las actividades ejecutadas, dejando evidencia de las condiciones encontradas, las medidas implementadas, las novedades identificadas y las recomendaciones o requerimientos que correspondan. - Verificar el manejo adecuado de los insumos y residuos generados durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las disposiciones ambientales aplicables, identificando situaciones que puedan generar afectaciones a los recursos naturales o al entorno. - Realizar seguimiento a las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación que resulten aplicables, verificando su implementación por parte del ejecutor y dejando constancia de los resultados obtenidos en los informes correspondientes. - Recomendar las medidas y acciones necesarias para prevenir, controlar, corregir, mitigar o compensar posibles efectos ambientales derivados de las actividades objeto del contrato, cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. - Documentar en los informes de interventoría las verificaciones ambientales realizadas, incluyendo las actividades objeto de seguimiento, resultados, evidencias, novedades, requerimientos efectuados, medidas implementadas y recomendaciones formuladas. - Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para verificar que la ejecución de las actividades se encuentre enmarcada en los requerimientos ambientales aplicables, y recomendar los correctivos necesarios cuando se identifiquen desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. - Atender y canalizar las consultas e inquietudes que formulen las comunidades relacionadas con el manejo ambiental del proyecto, dentro del ámbito de competencia de la interventoría, dejando los respectivos registros y dando traslado a la entidad contratante cuando la situación exceda sus competencias. - Generar los informes ambientales que sean solicitados por el Departamento de Casanare, la Entidad Ejecutora del Proyecto o los organismos de control, relacionados con las actividades de seguimiento y control ambiental desarrolladas durante la ejecución contractual. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato y demás documentos que hagan parte del proceso, identificando oportunamente posibles incumplimientos y comunicándolos a la supervisión y a la entidad contratante para que se adopten las acciones que correspondan. - Realizar, en general, el seguimiento ambiental requerido para verificar el cumplimiento de las obligaciones, medidas y condiciones ambientales aplicables a la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, los documentos contractuales y la normativa vigente. PRODUCTOS A ENTREGAR 1. Informes mensuales de interventoría técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, contables y financieros mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato al intervenir, así como los soportes correspondientes. 2. Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la interventoría. 3. Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría. 4. Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	84000000 - SERVICIOS FINANCIEROS Y. DE SEGUROS	84110000 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	84111600 - SERVICIOS DE AUDITORIA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
[F] - Servicios	77000000 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	77100000 - GESTION MEDIOAMBIENTAL	77101800 - AUDITORIA AMBIENTAL	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141900 - DESARROLLO RURAL	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para garantizar la calidad en la ejecución de las actividades la Interventoría tendrá en cuenta la normatividad siguiente: Normas Técnicas: Para las actividades a ejecutar en la interventoría se tendrá en cuenta la normatividad siguiente: - Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. - Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto Departamental No 233 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del Departamento de Casanare" Conforme a los Costos máximos para consultoría e interventoría definidos por la Gobernación actualizada a 2026. - Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las

anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad. Calidades del proponente, personal profesional y equipo: Para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida. El proponente que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; además que cumpla con los requisitos requeridos. El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría a la construcción y ejecución de las obras se establece en el documento anexo Metodología Plan de Cargas. (Ver. Anexo. Metodologia Plan de Cargas)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

• Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027" • Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPOSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 202600000018213. • Documento Técnico del Proyecto (Ver Anexo Documento Técnico que hace parte integral del estudio previo). • Concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social del Proyecto (Ver Anexo. concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social que hace parte integral del estudio previo). • Presupuesto de la interventoría (Ver Anexo. Presupuesto de interventoría que hace parte integral del estudio previo). • Plan de Cargas (Ver. Anexo Plan de Cargas que hace parte integral del estudio previo) • Factor multiplicador (Ver. Anexo Factor Multiplicador que hace parte integral del estudio previo

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. -Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. -Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - Resolución 004174 del 06 de noviembre de 2009. Por medio de la cual se reglamenta la certificación de buenas prácticas en la producción primaria de frutas y vegetales para consumo en fresco. - Norma Técnica colombiana NTC 5400. Buenas prácticas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales. - Decreto No. 0239 del 25 de agosto de 2026 'POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE

PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES". - Decreto No 0241 del 01 de septiembre de 2026. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026" - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPOSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI X NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Los costos de personal, equipos, alquiler, oficina y papelería se establecieron dentro de los parámetros de referencia de la Gobernación de Casanare, soportados mediante Resolución No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TOPES MÁXIMOS, QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", (Ver. Anexo resolución 0199 de 2025), actualizados a la vigencia 2026, (Ver. Anexo. Topes 2026). Es así como para la estimación de los costos directos e indirectos que soportan la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare dentro de la mencionada resolución y su actualización a la vigencia 2026 Por la naturaleza del contrato, se establece este valor a la equivalencia del mercado laboral del sector oficial local en forma global, durante Doce (12) meses, tiempo considerado para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar del objeto contractual. El valor del presupuesto oficial es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 960.206.191,00). (Ver anexo - presupuesto oficial interventoría este hace parte integral del estudio previo) - Decreto No 0241 del 01 de septiembre de 2026. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026" (Ver Anexo. Decreto No 0241 de 2026 que hacen parte integral del estudio previo).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A nivel Constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda, (art. 287 C.N.), recordando que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, debiendo desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 Constitucional. Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a nivel

territorial compete a los gobernadores de los departamentos, celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. De este modo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispone que La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la Modalidad de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de contratacion se establecio de acuerdo a la normatividad, las caracteristicas del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestacion de servicios de consultoria,y/o interventoria establecidos en el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y segun lo indicado en el articulo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; sera aquel que presente la mejor calidad. La Gobernacion establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015; numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernacion de Casanare; tendra en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo; en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta mas favorable a la entidad, sera aquella que represente mejores condiciones de calidad para gobernacion, en relacion con los aspectos tecnicos y los criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA.	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo Matriz de Riesgos; (Ver anexo. Matriz de Riesgos este hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO	DURACIÓN DEL	X

	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zonas rurales de los 19 municipios del departamento de Casanare (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, Suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberán reintegrarse a la entidad. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno del supervisor, previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, en la que se consignaran los recursos entregados de anticipo. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	doce (12) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$960.206.191,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2026-03459

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA** Cédula: 1116615627 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 202600000018213	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ** Cedula: 1118562807 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	